

Sello 4.  
40 mrs.



Año de  
1820.

Casa de su morada. en dho tarde como  
 a las quatro horas de ellas el Comandante  
 al Quinto Regimiento Infanteria de Marina  
 D. Frand. de Miellas con todo su Batallon,  
 oficiales y todo el pueblo, el q. manifestó  
 q. este ultimo lo havia nombrado  
 p. q. en union de su tropa se proclamase  
 y jurase la Constitucion como lo harian  
 voluntariamente, y con toda libertad sin  
 esperar orden, para no accedieran  
 q. lo esperaban con arreglo a esta,  
 que sus crímenes no eran otros  
 que los de defender dha Constitucion, el  
 Rey, y la Religion Catolica Apostolica  
 Romana, y que se establecieran las  
 Autoridades q. se fijian en el año de  
 mil ochocientos Catonce. Y entendido  
 por esta Ciudad acuerdas: Cera en sus  
 funciones, y q. se diese a el Alcalde  
 Segundo Constitucional D. Frand. de Paula  
 Sierra, por no encontrarse en ella  
 el primero D. Ramon Neyllo, para po-  
 nerle en posesion y que tenias los  
 Individuos q. componian el Ayuntam.  
 en dho año Catonce, y haviendo compare-  
 cido a poco rato se le hizo saber por  
 S. E. lo resuelto por esta Ciudad, y lo pose-  
 cionó en su encargo

Enio el te-  
 gido d. Ni-  
 colas Lam-  
 berto =

Lo qual acorido este Ayuntam. siendo Comd

